

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 1981

Nº 19.426

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 63 de 18 de mayo de 1981, celebrado entre la Nación e Ingenieros Civiles Diseños y Construcciones, S.A.

AVISOS Y EDITOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 63

Entre los suscritos a saber: El Licenciado TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-75-172, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se conocerá como LA NACION, por una parte y por la otra, el Ing. MANUEL ANTONIO ALVARADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 3-40-814, en nombre y representación de INGENIEROS CIVILES, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A., con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingreso No. 042415-8B, válido hasta el 30 de abril de 1981 y Certificado de Paz y Salvo No. 02288 de la Finca No. 33, 699 válido hasta el 30 de abril de 1981 por la otra parte, quien en adelante se llamará EL ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Declara EL ARRENDADOR que es propietario de la Finca No. 33,699 inscrita al Tomo 0827, Folio 130, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, en la que tiene construido un edificio. Esta finca está ubicada en Calle "D" El Cangrejo, Ciudad de Panamá.

SEGUNDO: EL ARRENDADOR declara que da en arrendamiento a LA NACION, en el edificio antes mencionado, un local de 277,30 mts 2 de superficie.

TERCERO: El término de duración del presente contrato será de cuatro (4) meses a partir del 1º de enero de 1981.

CUARTO: El canon de arrendamiento acordado es de MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.1,400.00) mensuales, la erogación causada por este concepto, que asciende a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/.5,600.000)

será imputada a la Partida No. 0,09, 0,01,02,01,101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO: Es entendido que el local arrendado se destinará exclusivamente para Oficinas de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas.

SEXTO: Correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO las reparaciones que sean necesarias para el buen mantenimiento, conservación o ampliación que requiera el local arrendado y sus servicios sanitarios, siempre y cuando que éstos no se refieran a la remoción o eliminación de los servicios existentes EL ARRENDATARIO se obliga a mantener el local arrendado de acuerdo con los reglamentos sanitarios y de seguridad.

SEPTIMO: EL ARRENDATARIO queda facultado para efectuar por su cuenta las mejoras que estime convenientes y necesarias para el mejor funcionamiento de sus oficinas, siempre que tales mejoras no sean estructurales, si éste fuera el caso, deberá obtenerse permiso previo y por escrito del ARRENDADOR.

Las mejoras temporales realizadas por el Arrendatario, tales como tabiques, divisiones, puertas y mejoras interiores serán propiedad del Arrendatario, el cual al removerlas se compromete a dejar los pisos, el cielo raso y el local en general en idénticas condiciones de uso que las recibió en la fecha de la celebración del contrato.

OCTAVO: Serán causales de resolución de este contrato:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que éstas deban la extinción del contrato conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al contratista, y

3. El incumplimiento del contrato

NOVENO: Este contrato podrá darse

por terminado en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes contratantes o mediante un preaviso de UN (1) mes dado por escrito por EL ARRENDATARIO.

DECIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.5,65 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

UNDECIMO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de abril de 1981.

EL ARRENDATARIO,
Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas
EL ARRENDADOR,
INGENIEROS CIVILES, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. MANUEL ANTONIO ALVARADO

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 18 de mayo de 1981

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Licdo.
TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO D.
Ministro de Obras Públicas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 2-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
 En el Exterior B. 18.00
 Un año en la República: B. 36.00
 En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

DALYS LEE DE MARTINEZ --Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra HIRAM ARJONA GOMEZ, se ha señalado el día 2 de noviembre de 1981, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 59,391, inscrita en el Registro Público al Folio 8 del Tomo 1471, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 383, el cual tiene una superficie de 205 metros cuadrados dentro de los siguientes Linderos y Medidas Lineales: por el Norte colinda con el lote número 383 y mide 20 metros con 50 centímetros, Sur: colinda con el lote No. 384 y mide 20 metros con 50 centímetros, por el Este colinda con el lote No. 335 y mide 10 metros y una casa en él construida de una sola planta, paredes de bloques de cemento con juntas lisas, pisos de cemento pulido a llana de acero, techo de zinc esmaltado por ambas caras la cual mide 7 metros 88 centímetros de ancho por 6 metros 30 centímetros de largo ocupando una superficie de 49 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados y colinda por todos sus restos libres de la finca sobre la cual se ha construido.

Servirá de base para el remate, la suma de B/12, 218.15 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo, dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las

leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y se expiden copias correspondientes para su publicación legal.

La secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

Dalys Lee de Martínez

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 9 de octubre de 1981
 Dalys Lee de Martínez
 Secretaria Ad hoc

AVISO DE REMATE

ELSY VERNAZA DE CORNEJO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra EDUARDO DE LA GUARDIA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra EDUARDO DE LA GUARDIA, se ha señalado el día VEINTISEIS (26) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que tenga lugar el Remate de los bienes propiedad de EDUARDO DE LA GUARDIA, que se describen a continuación:

Finca No. 7861, inscrita al Tomo 253, Folio 92, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "EL RECUERDO" ubicada en el Valle Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte: terrenos de la finca de los vendedores; Sur: terrenos de la misma finca; Este: terrenos de la misma finca y Oeste: Rfo. Antón, MEDIDAS: Norte Ochenta y seis (86), Sur: en una línea quebrada ochenta y ocho (88) metros; Este en línea recta noventa metros (90) y Oeste se-

tenta metros (70). SUPERFICIE: Seis mil ochocientos quince metros cuadrados (6,815 Mts.2). AVALUO: SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE BALBOAS (B/6,815.00) Finca No. 7863, inscrita al tomo 253, Folio 98, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno parte de la finca denominada "EL RECUERDO", ubicada en el Valle de San Carlos, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte terrenos vendidos a LUIS MARTINEZ, Sur: terrenos de los vendedores por donde proyectan abrir una calle de diez (10) metros de ancho; Oeste: Terrenos de los mismos vendedores; por donde pasará otra calle de quince (15) metros de ancho. MEDIDAS: Norte: En línea recta setenta (70) metros de extensión; Sur: Setenta (70) metros, Este y Oeste: en línea recta y en la extensión de cada una de ellas treinta (30) metros. SUPERFICIE: Dos mil cien metros cuadrados (2,100 M2).

Avalúo: DOS MIL CIEN BALBOAS (B/2,100.00).

Avalúo total de los bienes a rematar: OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS (B/8,915.00).

Servirá de base para el Remate la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS (B/8,915.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo de cada uno de los bienes a rema-

tar, mediante certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ELSY VERNAZA DE CORNEJO
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR.

Certifico que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 8 de octubre de 1981.
ELSY V. DE CORNEJO
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A DORIS ALICIA BRUSTER, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado ELIAS RAMIREZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro -24- de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981) y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo)
Faix A. Morales
Juez del Circuito

(Fdo)
Irma Bernard de Binns
Secretaria

(L 207742
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MONICO GUABO REY, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUEGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 438, DAVID, quince -15- de julio de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS:.....

Por tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MONICO GUABO, desde el día primero -1o.- de enero de mil novecientos setenta y tres -1973- fecha de su defunción.

2o. Que es heredera de MONICO GUABO, sin perjuicio de terceros a LAURA GUABO SALINAS, en su condición de hija del causante.

3o. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdos) Ricardo E. Jurado de la Espriella, Vega-Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete -17- de julio de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

El Juez
(Fdo)
RICARDO E. JURADO DE LA
ESPRIELLA

El Secretario
(Fdo)
J. Santos Vega
(L 118361)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

SECUNDINA CASTILLO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por JOSE MARIA LEZCANO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha personado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderá todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy -15- de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

El Juez:
(Fdo)
Ricardo E. Jurado De La Espriella

El Secretario
(Fdo)
J. Santos Vega
L-118360
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor CARLOS VELASQUEZ JAEN para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de filiación que en su contra ha interpuesto NATIVIDAD RUIZ DE MORENO o NATIVIDAD VELASQUEZ DE MORENO (una misma persona).

Se le advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.)
Jorge Donado Ramos

El Secretario
(Fdo.)
Esteban Poveda G.

(L 207554)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NÚMERO - 42-

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO....

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CRISTOBAL QUINTANA RIVAS, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

RAMO DE LO CIVIL

AUTO No. - 260-

Panamá, seis (6) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).-

VISTOS.

En base a lo anteriormente expuesto, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CRISTOBAL QUINTANA RIVAS, desde el día 14 de octubre de 1974, fecha de su defunción; Que es heredera del causante sin perjuicio de terceros FLORENCIA QUINTANA RUIZ, en su condición de hija del causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión

todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,

(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Guillermo Morón A. (ario.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

Panamá, 6 de octubre de 1981

El Juez,

(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Guillermo Morón A. Secretario.

(L 207597)

Única Publicación

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
POSICION Y DISPONIBILIDAD DE LA ADDENDA No. 2
CARTA CIRCULAR No. 1 DE LA LICITACION PUBLICA

No 711-81

PROYECTO DE MEJORAS Y EXPANSION DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y SUMINISTRO, EMBARQUE Y ENTREGA EN SITE DE LOS EQUIPOS Y/O MATERIALES

AVISO

Se les informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. 711-81, con fecha original de celebración para el 16 de octubre de 1981, a las 9:00 a.m., en el Salón de Adiestramiento del IRHE, edificio -- Poli, Tercer Piso, que este ha sido pospuesta para celebrarse el día 13 de noviembre de 1981, a la misma hora y lugar antes anunciados.

Se les notifica además que la Addenda No. 2 y la Carta Circular No. 1, de esta Licitación, se encuentra disponible en las Oficinas de la Sección de Servicios Auxiliares de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, ubicado en el edificio Poli, segundo piso, Avenida Cuba entre las Calles 26 y 27 Este de la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Arg. EDWIN E. FABREGA
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FELIX JOSEPH MALLIA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de FELIX JOSEPH MALLIA (q.e.p.d.), desde el día primero de marzo de mil novecientos ochenta y uno, fecha de su deceso; y

b) Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor Thomas Edward Mallia.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingreso y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) EL JUEZ: Licdo. Eduardo E. Ríos C., (fdo.) Oswaldo M. Fernández E., Secretario.-

Por tanto, para notificar a las partes interesadas se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un término de diez días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.-

Panamá, 29 de septiembre de 1981
(fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C. Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
(fdo.) Oswaldo M. Fernández E. Secretario
(L 118373)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a SIMONA ELIDA BARRERA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por ARNULFO VELASQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL JUEZ,
Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
RICARDO E. LEZCANO C.
Secretario

L207506
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

BOLIVAR ULLOA, SECRETARIO AD-HOC EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Mercedes Flores Hernández, se ha señalado el día treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que dentro de las horas hábiles de ese día se venda en pública subasta, los bienes que a continuación se describen: Los derechos posesorios sobre un globo de terreno de aproximadamente 5 hectáreas, ubicada en La Arena, Distrito de Ocu, dicho terreno es de topografía ondulada, está cercado con tres cuerdas de alambre, colinda por el Norte y Este, con camino que conduce a La Trinidad; por el Sur y Oeste con propiedad de Segundo Flores; y los siguientes semovientes:

FERRETES	TIPO	RAZA	COLOR	VALOR B/.
MF	novilla	cebu	blanca	110,00
	ternera	cebu	arará	110,00
	ternera	PS/cebu	pintada	110,00
	ternera	Suizo	negra	110,00
	ternero	cebu/suizonegro		50,00
	ternero	pardo suizo pintado		50,00
	ternero	pardo suizo pintado		50,00
	ternero	pardo suizo cenizo		50,00
	ternero	pardo suizo pintado		50,00
	ternero	cebu	blanco	50,00
	un ternero	cebu	amarillo	50,00
MF-HB-				
IFE-BDA	vaca	cebu/criollo	blanca	200,00
MF-BDA	VACA	cebu/criollo	roja	240,00
HB-MF-IFE-BDA	vaca	cebu/criollo	ceniza	240,00
MF-BDA	novilla	cebu/criollo	blanca	110,00
AC-MF-BDA	vaca	cebu/criollo	blanca	200,00
MF-BDA	ternera	cebu/criollo	blanca	110,00
MF-BDA	ternera	cebu/criollo	blanca	110,00

Todos estos bienes son de propiedad de Mercedes Flores Hernández.

Servirá de base para el remate la suma de tres mil balboas (B/3,000.00), cantidad esta que corresponde al valor dado por los peritos a estos bienes, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar

previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este tribunal y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Chitré, 2 de octubre de 1981

Secretario Ad-Hoc en Funciones de Alguacil Ejecutor - Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Herrera.

EDICTO No. 1

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo,

HACE SABER:

Que la Cooperativa, AHORRO Y CREDITO ADELYTA, R.L. inscrita al Tomo 3, Folio 145, Asiento 382 del Registro Público de Cooperativas, está en proceso de liquidación, de conformidad con el acápite a del Artículo 70 de la Ley 38 del 22 de Octubre de 1980.

Para los fines legales pertinentes, se comunica a los interesados pasar a la siguiente dirección:

Avenida Justo Arosemena y Calle 45

Bella Vista, Edificio No. 45-42

oficina No. 5, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Cualquier reclamación se atenderá en la anterior dirección, durante los treinta días hábiles siguientes a la tercera publicación de este EDICTO, en un periódico local.

EUCLIDES TEJADA E.
Director

(L-207670)
Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -
CAPIRA

EDICTO No. 135-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que la señora BLANCA FLOR UREÑA DE CARDENAS, vecina del Corregimiento de OBALDIA Distrito de LA CHORRERA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-43-364, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-332-81 la Adjudicación a Título Oneroso de 28 has ± 5268,76 metros cuadrados, ubicada en CANAZAS, Corregimiento de OBALDIA, Distrito de LA

CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE CANDELARIO

CARDENAS

SUR: TERRENO DE GUMERCINDO

DOMINGUEZ Y JOSE NUÑEZ

ESTE: TERRENO DE GUMERCINDO

DOMINGUEZ

OESTE: TERRENO DE DAMASO NUÑEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 5 de Octubre de 1981

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L-207583
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL, ZONA 5 -
CAPIRA

EDICTO No. 133-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:
Que el señor CARLOS DOMINGUEZ

BARRIOS, vecino del Corregimiento de SORA Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-52-196, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-306-21 la Adjudicación a Título Oneroso de 28 has 0721,60 metros cuadrados, ubicada en CHORRILLO, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE JOSE IRENE ORTEGA Y AMADO OSORIO
SUR: QUEBRADA EL CHORRILLO Y CAMINO A OTRAS FINCAS.
ESTE: TERRENO DE AMADO OSORIO Y CAMINO A OTRAS FINCAS.
OESTE: TERRENO DE JOSE IRENE ORTEGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 de septiembre de 1981

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L-207585
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-
CAPIRA

EDICTO No. 136-DRA-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HADE SABER:

Que el señor CONSTANTINO DELGADO SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de LAS TABLAS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-58-322, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-411-81 la Adjudicación a Título Oneroso de 12 has 2549,83 metros cuadrados, ubicada en EL LIMITE, Corregimiento de OBALDIA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO HACIA LOS MORTALES Y A CAÑAZA
SUR: TERRENO DE AQUILINO HERRERA Y BIENVENIDO SANCHEZ
ESTE: TERRENO DE ROSA DELGADO.

OESTE: QUEBRADA GATO DE AGUA Y TERRENO DE ATANACIO SANCHEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 5 de Octubre de 1981

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L-207581
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HADE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de AGUSTIN SAMANIEGO CASTILLO, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, quin ce -15- de septiembre de mil novecien tos ochenta y uno....

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de AGUSTIN SAMANIEGO CASTILLO, desde el día 31 de agosto de 1980, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero por voluntad del testador, la señora MERCEDES VERGARA DE SAMANIEGO, en su condición de esposa del causante.

TERCERO: Que es legatario por voluntad del testador y conforme lo expresa la Escritura Pública No. 272 de 30 de abril de 1980, el señor PABLO EMILIO SAMANIEGO CEDENO.

CUARTO: Que es cesionario al tenor de la Escritura Pública No., 752 de 3 de septiembre de 1981, el señor EULOGIO VERGARA CORDOBA, a la vez que se ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella.

b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, paratodo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo). Homero E. Cajar P. Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo). Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente E D I C T O EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy quince -15- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno 1981- y copia del mismo se han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 15 de septiembre de 1981

Licdo. Homero E. Cajar P.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA B. DE CEDEÑO
Secretaria.

L482336
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7460 de 14 de septiembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 29 de septiembre de 1981 en la Ficha 059043, Rollo 7014, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad KAMIRA CORPORATION.

L118216
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor RICARDO FERREIRA, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado ALVARO ADAMES.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete, No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de septiembre de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo). Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

La Secretaria.

(Fdo). XIOMARA BULGIN

L004705
(Única Publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7459 de 14 de septiembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 29 de septiembre de 1981 en la Ficha 064839, Rollo 7016, Imagen 0109, del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad anónima CORBILLOT HOLDING S.A.

L118216
(Única Publicación).

CREDITOS TROPICALES, S.A. en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 777 del Código de Comercio hace saber al público en general que mediante escritura pública Número 8837, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá compró al señor José Pérez Pinal el establecimiento comercial denominado Mueblería Créditos Tropicales ubicada en la Calle 16 Oeste Número 15-56 de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

(L 207807)
1o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo No. 777 del Código de Comercio, se hace constar que el señor Julio Enrique Pinilla Tuñón, vende el establecimiento comercial denominado "Distribuidora Plywood de Chitré a la sociedad denominada "VIBE, S.A.".

(L 673288)
1o. Publicación

AVISO

Yo Nimia Andrade de Leira, panameña casada, mayor de edad, con cédula de identidad No. 4-59-1139 y residente en el Distrito de La Chorrera, Aviso al público que para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio he comprado el negocio denominado Abarrotería, Panadería, Bodega y Carnicería LA NEGRA ubicada en Las Sedas del Distrito de La Chorrera, amparada por la Licencia Comercial No. 20574. Mediante escritura pública No. 630 de la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, al señor Francisco Alberto Leira Cedeño con cédula No. 8-84-500,

Firmado
NIMIA ANDRADE DE LEIRA
Céd. No. 4-59-1139

Panamá octubre 13 de 1981

(L 210573)
1o. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio avisa al público en general que el señor Domingo Velásquez Barahona con cédula de identidad personal No. 7-22 799, propietario del negocio Abarrotería y Bodega "DAYS" ubicado en Loma Bonita Corregimiento de San Martín con Licencia Comercial de Segunda Clase Tipo B-No. 22799, transfiere sus derechos de propiedad a favor de Alcibíades Velásquez Navarro con cédula de identidad personal No. 8-454 240.

DOMINGO VELASQUEZ B.
Ced. 7-22-799

ALCIBIADES VELASQUEZ N.
Ced. 8-454-240

(L 207598)
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 37

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA A:

ALICE LYNN GOODSTEIN, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado HUMBERTO DANILO ZARZAVILLA BERNAL.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,

(Fdo). Licdo. Luis A. Espósito.

(Fdo). GUILLERMO MORON A.
El Secretario.

L207546
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio.

EMPLAZA:

A. VIVIANO FORBES Y MARIA JU-

LIA MENDOZA DE FORBES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva) que en su contra ha instaurado en este Tribunal RAQUEL RODRIGUEZ DE PEREZ.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de agosto de 1981.

El Juez,
(Fdo). Licdo. Fermín O. Castañedas.

(Fdo). Licda. GLADYS DE GROSSO
Secretaria.

L207569
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de GENARO HERNANDEZ o GENARO HERNANDEZ CRESPO (q.e. p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:
En consecuencia, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que esta abierta la sucesión testamentaria de GENARO HERNANDEZ o, GENARO HERNANDEZ CRESPO (q.e. p.d.), desde el día 17 de septiembre de 1981, fecha de su deceso.

b) Que es heredera del causante en su condición de esposa su señora MARIA AIZPRUA DE HERNANDEZ.

ORDENA:

1) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que algún interés legítimo tengan en él.

2) Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte de esta sucesión, para todo lo relativo de la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3) Que se tenga como heredera universal y única, según el testamento a la señora MARIA AIZPRUA DE HERNANDEZ.

4) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

5) Que se tenga al Licdo. Pedro Bonifaz como apoderado de la señora MARIA AIZPRUA DE HERNANDEZ en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, (Fdo). Licda. Zoila Rosa Esquivel V. La Juez (Fdo). Licdo. Carlos Strah, Scño".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

CARLOS STRAH
Secretario.

L207665
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
08/10/81/51
CERTIFICA:

Que la Sociedad Natuen, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1245 Folio 0029 Asiento: 135554 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 078758. Rollo: 007081 Imagen: 0118 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura #7970 de 29 de septiembre de 1981, de la Notaría

Quinta de Panamá, según consta al Rollo 7081, Imagen 0127, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 10:59 a.m.

Fecha y hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L207817
(Única Publicación).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 40-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER :

Que el señor (a) CANDIDO CAMARENA GONZALEZ, vecino de Piedra del Sol, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-35-683, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0849, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas 0457,68 M2, ubicada en Piedra del Sol, jurisdicción del corregimiento de cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: RUPERTO Y EUGENIO CAMARENA Y NTONIO GONZALEZ;
SUR: RIO MARTIN GRANDE, FRANCISCO GONZALEZ, ELENA CAMARENA Y FLORENTINO GONZALEZ.

ESTE: EFRAIN RAMOS GONZALEZ ; y
OESTE: RUPERTO YEU EUGENIO CAMARENA QUEZADA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad - Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

Región No.2, Veraguas

EDICTO No. 171-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) LEGAL: DAVID ALMANZA BATISTA, USUAL: DANIEL ALMANZA BATISTA, vecino de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9 AV-37-117, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1683, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas 1,207,09 m2, ubicada en El Barro jurisdicción del Corregimiento de La Peña, Dis-

trito de Santiago de esta provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eduardo Quintero;

SUR: Terrenos de Ciodomiro Delgado y Otro, hoy David Almanza Batista,

ESTE: Terrenos de Pablo Santamaría y OESTE: Camino de El Bichal y El Embalsadero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a los 9 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

REY EYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 155-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí

al público,

HACE SABER:

Que el señor U- RAFAEL AVILES, L- RAFAEL DELGADO AVILES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-9-8633, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-19053, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Hás con 8540,30 M2, ubicada en QDA DE TALLOS, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA TALLLO, CARMELO HERNANDEZ, RAFAEL DELGADO SUR: CAMINO A BELLA VISTA

ESTE: RAFAEL AVILES OESTE: CAMINO A PUERTO ARMUELLES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de LIMONES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE de 1981.
AGRMCO. MARIO A LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
ROSA ELVIRA SERRANO DE BERROA
Esther M. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.